



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0022-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 06 de junio del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su **artículo 3** consagra que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución, en concordancia con el **artículo 5** constitucional, el cual prevé que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en la Constitución y en la Ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los Órganos que ejercen el Poder Público.

CONSIDERANDO

Que actualmente en el territorio nacional existe una situación de violencia generada por dirigentes de la ultraderecha fascista venezolana, con la finalidad de producir inestabilidad en los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela y de esta forma subvertir el orden constitucional existente en el país.

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista venezolana siempre ha pretendido hacerse del poder para beneficiar a las clases económicas poderosas, desconociendo la participación protagónica y la soberanía que ha conferido la Revolución Bolivariana, legado del Comandante Supremo, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, al pueblo, quien la ejerce a través de las formas establecidas en la Constitución y en la Ley.

CONSIDERANDO

Que sectores violentos de la ultraderecha fascista venezolana desconocen el diálogo como mecanismo para solventar las diferencias políticas que existen en el país, por lo cual buscan generar un caos fundamentado en la violencia y hechos vandálicos que atenten contra la paz de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, convocó al Poder Originario, a través de la Asamblea Nacional Constituyente, con la finalidad de lograr una vía pacífica que resuelva el conflicto planteado por la oposición, de tal forma de garantizar la paz en todo el territorio nacional y detener los hechos violentos registrados en Venezuela promovidos por la ultraderecha fascista venezolana.

ACUERDA

PRIMERO: Apoyar la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, como una herramienta para profundizar la participación protagónica del pueblo y garantizar la paz de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el territorio nacional.

SEGUNDO: Respaldar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por la convocatoria realizada a una Asamblea Nacional Constituyente, cuyo objetivo primordial es impulsar el camino del diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad venezolana y alcanzar la paz de toda la población.

TERCERO: Apoyar el proceso constituyente como una herramienta para la solución de la coyuntura generada por la ultraderecha fascista en Venezuela, encauzando la actual crisis de violencia que vive el país hacia el camino de la paz, cerrando la puerta a la criminalidad y hechos de vandalismo que ponen en riesgo la vida y la seguridad de todos los venezolanos y venezolanas.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017). Año **207º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria